

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCION No. 002867 DEL 2006**  
**( 6 de JUL 2006 )**

**“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”**

**EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la conferida en el numeral 18 del artículo 25, el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y las Resoluciones números 007500 del 2 de septiembre y 010912 del 17 de diciembre de 2003, respectivamente, expedidas por el Ministerio de Transporte, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución número 0824 del 6 de marzo de 2006, se ordenó la apertura de la Licitación Pública número AI-01 de 2006.

Que el objeto del Licitación Pública número AI-01 de 2006 es la “ADQUISICIÓN DEL SERVIDOR CENTRAL PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE”.

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se publicaron tres (3) avisos de prensa en el diario El Nuevo Siglo, los días 9 de marzo, 12 de Marzo y 7 de abril de 2006, respectivamente.

Que la apertura de la Licitación Pública se realizó el día 17 de abril de 2006 a las 10:00 a.m. y el cierre se efectuó el día 9 de mayo a las 3:00 p.m.

---

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

///

Que como parte del proceso licitatorio se publicó en la página WEB del Ministerio de Transporte, el proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2170 de 2002, desde el 20 de febrero de 2006 hasta el 12 de abril de 2006, para que los posibles oferentes hicieran las observaciones a que hubiere lugar.

Que este Ministerio recibió observaciones respecto al proyecto de pliego de condiciones de la referida Licitación y por tanto procedió a publicar de forma definitiva el pliego de condiciones de la misma desde el 17 de abril hasta el 9 de mayo de 2006.

Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones se realizó una visita técnica obligatoria al Grupo de Informática de la Secretaría General del Ministerio de Transporte, para verificar la situación y el alcance del objeto a contratar, el 18 de abril de 2006, de la cual expidió certificación un funcionario asignado por la Entidad.

Que se celebró la audiencia pública el 19 de abril de 2006 para escuchar a los posibles futuros oferentes con relación a inquietudes u observaciones o aclaraciones presentadas a los pliegos de condiciones. Debido a la complejidad de las observaciones ésta fue suspendida, reanudándose el 21 de abril de 2006.

Que como consecuencia de la audiencia pública se solicitó que nuevamente se programará la visita técnica obligatoria bajo la condición que se presentaran los mismos posibles futuros oferentes que asistieron a la primera visita.

Que durante el proceso Licitatorio AI-01 de 2006 se publicaron cinco (5) adendos.

Que para la Licitación Pública número AI-01 de 2006, se presentaron dos propuestas correspondientes a: **1) UNIÓN TEMPORAL INFORMÁTICA – AJC IT** y **2) INTEGRAR S.A.**

---

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

≡

Que como resultado de las diferentes evaluaciones realizadas el Ministerio encontró a las dos empresas hábiles para continuar con el proceso Licitatorio.

Que el Ministerio de Transporte publicó las evaluaciones en su página Web a partir del 23 de mayo de 2006.

Que los oferentes consultaron los informes de evaluación los cuales permanecieron en el Despacho de la Secretaría General del Ministerio entre el 23 y 30 de mayo de 2006 de conformidad con la modificación del cronograma Anexo número 6 según Adendo número 5.

Que este Ministerio mediante oficios números MT-3160-2 28785 y MT-3160-2 28786 del 20 de junio de 2006, respectivamente, y correo electrónico emitió respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes, así:

La firma INTEGRAR S.A. presentó observaciones a los informes de evaluación y a la propuesta presentada por la UNION TEMPORAL INFORMATICA – AJC IT en el siguiente sentido:

- 1- La firma Informática, no remite el respectivo certificado bancario, según se requiere en el formato de información del beneficiario.

**R/ Ministerio de Transporte**

Revisada la oferta de la Unión temporal informática – AJC Soluciones Informáticas en folio 94 – 130 se encuentra el certificado bancario, por tanto la empresa UT informática – AJC IT **si cumple** con el requerimiento hecho por el Ministerio en el pliego de condiciones.

- 2- En el anexo No. 10, no se complementa la información a solicitud del Ministerio, en el cual se requiere describir las especificaciones del servidor, a folio 326 y folio 336, se transcribe el anexo sin cumplir dicho requisito.
-

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

///

**R/ Ministerio de Transporte**

Revisada la propuesta a folio 326 y 336 no fueron descritas en estos folios pero si lo fueron en los folios 327 y 337 por lo tanto **si cumple** con el requerimiento hecho por el Ministerio.

- 3- La propuesta de la unión temporal no anexa certificado de ISO 9000 del fabricante de Base de datos Oracle, por lo que incurre en causal de eliminación.

**R/ Ministerio de Transporte**

El Ministerio acepta la observación toda vez que revisada la oferta de la Unión Temporal Informática – AJC no anexo el certificado de ISO 9000 del fabricante de Base de datos Oracle; por lo tanto **no cumple** con el requerimiento hecho por el Ministerio en el pliego de condiciones.

- 4- El proponente no clarifica y no cumple a cabalidad con las respuestas a los numerales 2.19 2.20, 2.21, 2.25, 2.31 al no especificar su respuesta cuando se requiere y deja al buen entendimiento de la entidad que busque y deduzca la información requerida. Por tal motivo, la propuesta no cumple con un requisito mínimo de respuesta en el anexo técnico.

**R/ Ministerio de Transporte**

Revisado la propuesta a los numerales 2.19 2.20, 2.21, 2.25, 2.31, el Ministerio acepta que el Oferente de la Unión Temporal Informática – AJC IT no especifica su respuesta pero si anexaron los documentos que lo describen dando mayor oportunidad de aclarar los requerimientos. La propuesta presentada por la firma Unión Temporal Informática – AJC IT **si cumple** con el requisito exigido por el Ministerio en su pliego de condiciones.

- 5- La propuesta ofrece una garantía general de 42 meses según respuesta al numeral 3.37 y carta a folio 3.18, según requerimiento del numeral 3.37, la garantía debe ser validada por el fabricante, la cual se anexa, pero
-

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

donde se respalda únicamente por 36 meses (folio 472). De esta manera, la garantía válida para la propuesta es de 36 meses.

**R/ Ministerio de Transporte**

Revisada la propuesta de la firma Unión Temporal Informática – AJC IT relacionada con la garantía general, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, el Ministerio acepta la observación y se tiene en cuenta para la evaluación definitiva de la garantía de la solución el cual corresponde a 36 meses.

- 6- A folio 504 se ofrece dictar la capacitación en las instalaciones del cliente, en este caso el Ministerio, incumpliendo con lo solicitado en el pliego en el numeral 3.63 “debe ser dictado en un centro de entrenamiento autorizado” o en la sede que el fabricante de hardware y software designe.

**R/ Ministerio de Transporte**

Respecto a esta observación el Ministerio verifico que la firma Unión Temporal Informática – AJC IT solamente describe el centro de entrenamiento para una parte de la solución como es Oracle no cumpliendo con la totalidad de lo requerido en el anexo 5 especificaciones técnicas del pliego de condiciones.

- 7- No se especifica cuales son los prerrequisitos que deben cumplir los participantes a la capacitación incumpliendo con el numeral 3.64.

**R/ Ministerio de Transporte**

Revisada la propuesta de la firma Unión Temporal Informática – AJC IT como bien lo expresa en su observación la empresa Integrar S.A., no especifica los prerrequisitos para recibir la capacitación, sin embargo, en el ítem 3.64 del pliego de condiciones hace referencia a la solicitud al contratista, considerando este Ministerio que son requisitos que deben allegarse una vez sea seleccionado el contratista. La propuesta presentada por la firma Unión Temporal Informática – AJC IT

---

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

correspondiente al Ítem 3.64 **si cumple** con el requisito.

- 8- No se cumple con el equipo de trabajo al no incluir a un experto en base de datos (DBA) 10G, se anexa una certificación como Technical Sales Champion y Oracle 10G Data Base specialist Sales Champion. Cabe anotar que dichas certificaciones no equivalen a las certificaciones de un DBA 10G de Oracle, las certificaciones aportadas corresponden a especialistas en ventas de bases de datos. Esto puede ser valido con el fabricante de la base de datos. De tal manera que **no se cumple** con un requisito mínimo del pliego e incurre en causal de eliminación.

**R/ Ministerio de Transporte**

Revisada la propuesta presentada por el oferente de la Unión Temporal Informática – AJC IT en el numeral 3.77, no incluye un experto en administración de (Sic) efectivamente el Ministerio acepta la observación planteada, por lo tanto la Unión temporal Informática – AJC IT **no cumple** con el requerimiento exigido en el pliego de condiciones.

- 9- Al revisar la propuesta, no se encuentra la carta firmada por cada uno de los integrantes del equipo de proyecto en la cual se compromete a participar en la ejecución del mismo, solamente dos integrantes de equipo firman sus respectivas cartas.

**R/ Ministerio de Transporte**

El Ministerio acepta la observación planteada en el sentido que la propuesta de la Unión temporal **no cumple** con el requerimiento exigido en el pliego de condiciones para el este Ítem en su totalidad

- 10- El Gerente de proyecto en los certificados de experiencia aportados no evidencia su rol como gerente de proyecto sino como ingeniero de implantación o de actividad técnica, lo cual no cumple con un requisito mínimo.
-

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

**R/ Ministerio de Transporte**

Revisada la propuesta de la Unión temporal Informática – AJC IT en el numeral 3.72 se evidencia la categoría de director de proyecto en una certificación mientras que en las cinco certificaciones restantes aportadas se constata en la participación del equipo de trabajo mas no como director de proyecto, **no cumpliendo** así con el requerimiento solicitado en el Pliego de condiciones por el Ministerio.

- 11- En el centro de computo, no se especifica la referencia ni la marca del panel de control de detección de incendios, se aporta un catálogo de control de incendios donde no se especifica si dicho panel soporta crecimiento a un sistema de extinción de incendios.

**R/ Ministerio de Transporte**

Revisada la propuesta de la oferta de la Unión temporal en el numeral 5.95, se constata que a folio 315 expresa que suministrarán el hardware de equipos y accesorios necesarios para asegurar el completo y correcto funcionamiento del sistema de control de incendio solicitado. Este sistema permitirá incorporar un sistema de extinción de incendios en un futuro, apoyándose en los catálogos a folio 821, por lo tanto el oferente en este ítem **si cumple** lo requerido por el Ministerio.

- 12- CONDICIONAMIENTO DE LA PROPUESTA. A folio 7 de la propuesta aparece la carta de presentación de la misma, la cual condiciona para la adjudicación la propuesta única y exclusivamente a lo dispuesto en el pliego de condiciones EXCLUYENDO los adendos (num. 5º) que modificaron el pliego de requerimientos técnicos mínimos exigidos en el proceso; incurriendo en la causal de rechazo del literal D. Numeral 3.5 del pliego, concordante con la prohibición establecida en el num. 6 del Art. 30 de la ley 80 de 1993 y por ende generando desigualdad para la comparación objetiva de las propuestas. De igual manera en el num. 4º de la carta de presentación, omite la formalidad del JURAMENTO respecto de NO estar incurso en inhabilidades e

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

incompatibilidades, generando desigualdad para la comparación objetiva de propuestas.

**R/ Ministerio de Transporte**

Revisado la propuesta la Unión temporal UT- Informática - AJC IT, con relación a la observación presentada sobre el numeral 5o. de la carta de presentación, la Oficina Asesora Jurídica en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, requirió aclaración al proponente, la que fue atendida por la Unión Temporal oportunamente con oficio m30-160506-01 de fecha 16 de mayo de 2006 (Sic).

Respecto a la observación del numeral 4 de la carta de presentación de la propuesta, se aprecia, que si bien es cierto que el proponente omite la formalidad del juramento en la carta de presentación, no obstante a folio 159 de la propuesta se aprecia cumplida tal formalidad, dado que el proponente manifiesta que esta enterado, acepta y **cumple.**

- 13-** AFECTACION CONSENSO EN CONTRATO DE UNION TEMPORAL. A folios 19, 20 y 21 de la propuesta se encuentra el contrato de Unión temporal, el cual en su cláusula tercera en el segundo párrafo de la cláusula cuarta establece la voluntad de las partes que la conforman para suscribir con el Ministerio un contrato PRIVADO, es decir, excluyendo las cláusulas exorbitantes que la ley 80 de 1993 (Art. 14 ss) ha establecido como obligatorias para los contratos estatales, Administrativos o públicos. Aún cuando parezca trivial la observación, la voluntad de las partes en los contratos debe ser inequívoca para evitar a futuro conflictos que afecten el interés público y alcanzar los fines del estado con la contratación. Es un condicionamiento.

**R/ Ministerio de Transporte**

En nuestro criterio la aseveración contenida en el documento de la conformación de la Unión Temporal UT- Informática - AJC IT, al afirmar que el eventual contrato a perfeccionar y ejecutar es un contrato privado, nos lleva a

---



“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

entender que se trata de un error en el término utilizado por el oferente en el documento de conformación de la Unión Temporal, toda vez que haciendo una interpretación del contenido y finalidad de la propuesta, es claro que el contrato que se pretende celebrar es un Contrato Estatal.

Así mismo, y según las voces del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, para los efectos de esta Ley se entiende por Unión Temporal: "Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato (...)"

Así las cosas debe entenderse que la Unión Temporal al tenor de lo dispuesto en el Estatuto Contractual, se conforma para presentar una misma oferta ante una Entidad Estatal.

Igualmente, vale resaltar, que revisada la garantía de seriedad de la propuesta de la referida Unión Temporal, se consigna como objeto del seguro: "Garantiza la Licitación Pública No. AI-01 de 2006, relacionada con la adquisición del servidor central para el Ministerio de Transporte/ tomador afianzado Unión Temporal Informática DATAPOINT DE COLOMBIA LTDA.-AJC IT SOLUCIONES INFORMÁTICA S.A. (...)" (subrayas fuera del texto).

Visto lo anterior, es claro que en dicha póliza se están garantizando las obligaciones en las condiciones y términos que establece el Pliego de Condiciones.

Sin embargo, en el eventual caso que la Unión Temporal UT- Informática - AJC IT, resultare adjudicataria del contrato, antes de proceder a la firma del mismo, se solicitará la corrección respectiva.

- 14- INCUMPLIMIENTO INFORMACIÓN NECESARIA: A folios 25 y 26 aparece manifestación de los miembros de la Unión temporal, respecto de las multas y sanciones, la cual no cumple con lo exigido en el pliego; puesto que dicha información corresponde a partir de 2004 y no de

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

2003 como lo exige el Ministerio en el numeral 3.2.1.5 del pliego; impidiendo la comparación objetiva de las propuestas e incurriendo en la causal de rechazo del lit. D num. 3.5 del mismo.

**R/ Ministerio de Transporte**

Con respecto a esta observación nos permitimos manifestar que si bien es cierto, se presenta una inconsistencia en cuanto a lo exigido en el numeral 3.2.1.5 y el anexo 9 Certificado de Cumplimiento del Pliego de Condiciones, este error no es imputable al oferente, sino que se genera por causa de la Entidad, que por error involuntario consigno dos fechas diferentes para señalar el año a partir del cual se indicara la existencia o inexistencia de multas y sanciones. Al respecto, tanto la doctrina y la jurisprudencia contractual en nuestro medio son claras en considerar que los errores contenidos en los pliegos de condiciones imputables a la administración, no admiten interpretación, en contra de los oferentes que por tal circunstancia hayan incurrido en ellos.

- 15- NO ACREDITA EXPERIENCIA. A folio 225 de la propuesta se relaciona documento que corresponde a un servidor HP 9000 Súper dome pero no en cluster como lo exige el pliego, por tanto no acredita la experiencia solicitada e incumple el mínimo requerido impidiendo la comparación objetiva de las propuestas.

**R/ Ministerio de Transporte**

Revisado la propuesta de la firma Unión temporal Informática –AJC IT a folio 225 – 261 se constato el cumplimiento del requerimiento solicitado por el Ministerio en el pliego de condiciones bajo el Adendo 1 del numeral 2. Por tanto el oferente **si cumple** con dicha exigencia.

- 16- NO ACREDITA EXPERIENCIA. A folio 230 se relaciona experiencia de almacenamiento pero no tipo SAN como lo exige el pliego, incumpliendo lo mínimo requerido respecto de la experiencia del proponente.
-

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

///

**R/ Ministerio de Transporte**

Revisada la propuesta de la empresa Unión temporal Informática –AJC IT a folio 230 – 266 el oferente **cumple** con el requerimiento solicitado del pliego de condiciones bajo el Adendo No. 1 numeral 2.

- 17- NO ACREDITA EXPERIENCIA. A folio 246 se relaciona experiencia respecto de servidor pero no en cluster como lo exige el pliego. Incumpliendo lo mínimo exigido.

**R/ Ministerio de Transporte**

Revisado la propuesta la firma Unión temporal a folio 246 – 283, el Ministerio acepta su (Sic) observaciones toda vez que el oferente **no cumple** con el requerimiento solicitado en el pliego de condiciones bajo el Adendo No. 1 numeral 2.

- 18- INCUMPLE REQUERIMIENTO TECNICO. A folio 261 se observa que el proponente ofrece 5 años para suministro de partes, sin embargo no aporta certificación del fabricante de todos los equipos ofrecidos. Incumpliendo los requisitos mínimos técnicos exigidos por el Ministerio.

**R/ Ministerio de Transporte**

Revisada la propuesta la Unión temporal a folio 261 – 299 el oferente al ITEM 3.38 especifica el cumplimiento del requerimiento solicitado y a folio 438 lo confirma para los productos de HP firmado por el fabricante mas no los elementos del centro de computo, por lo tanto el Oferente **no cumple** con el requerimiento solicitado en el pliego de condiciones .

- 19- INCUMPLE REQUERIMIENTO TECNICO. A folio 564 A aparece una certificación de HP por 3 años, sin extenderla a los servidores.

**R/ Ministerio de Transporte**

Revisado la propuesta la Unión temporal a folio 564 – 647 y 648 el oferente presenta la certificación extendida para los productos HP, por lo tanto la firma Unión temporal

---

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

Informática – AJC IT **si cumple** con este requerimiento solicitado en el pliego de condiciones.

- 20- INCUMPLE REQUERIMIENTO TECNICO. A folio 261 de la propuesta se menciona que se ofrece para toda la solución una garantía de 42 meses, sin embargo no se aporta la extensión de la garantía por parte del fabricante de todos y cada uno de los elementos que conforman la solución ofrecida, incumpliendo lo exigido en el pliego. Por tanto deberá ajustarse este aspecto a la calificación pertinente.

**R/ Ministerio de Transporte**

Revisada la propuesta de la firma Unión Temporal Informática – AJC IT relacionada con la garantía general, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, el Ministerio acepta la observación y se tiene en cuenta para la evaluación definitiva de la **garantía** de la solución el cual corresponde a **36 meses.**

La firma UNION TEMPORAL INFORMATICA – AJC IT presentó observaciones al informe de evaluación y a la propuesta presentada por la empresa INTEGRAR S.A. en el siguiente sentido:

**1. Observación a la hoja de vida del experto en administración de servidores y del sistema de operaciones:**

El pliego de condiciones en el anexo No. 5 numeral 3.73 solicita un experto en administración de servidores y del sistema operacional, soportado con una certificación del fabricante.

Revisada la propuesta de la firma Integral se observa que proponen como experto en servidores al Ingeniero Sergio Romero, y adjuntan las siguientes certificaciones:

HP Open Wiew Storage (folio 206)  
Implementing Sanworks (folio 207)  
Storageworks backup solution (folio 208)

---

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

///

Dataprotector basics for Unix (209)  
Storageworks backup (folio 210)  
Openview storage dataprotector (folio 211)

Como se aprecia estas certificaciones no indican que tenga conocimiento en servidores y sistema operacional, tal como lo solicita el pliego de condiciones.

De otra parte a folio 212 adjuntan otra certificación que habla de Unix 10 X y 11 X, sin embargo no se puede deducir que haya sido expedida por el fabricante.

Así las cosas, el ingeniero propuesto por la firma integrar no cumple con la certificación solicitada, razón por la cual solicitamos respetuosamente al Ministerio validar este incumplimiento y proceder acorde con lo estipulado en el pliego de condiciones.

#### **R/ Ministerio de Transporte**

Que si bien es cierto que en las certificaciones relacionadas en la oferta no se puede deducir la experiencia en administración de servidores y sistema operativo, a folio 212 si se observa la certificación que demuestra el conocimiento en sistema operacional para administración de servidores expedida por Hewlett Packard por lo tanto la empresa Integrar S.A. **si cumple** con el requisito exigido por el Ministerio.

#### **2. Observación a la hoja de vida del experto en aseguramiento de la calidad.**

El anexo No. 5 en el numeral 3.78 solicita que dentro del equipo del proyecto exista un experto en aseguramiento de calidad en implantación de proyectos similares y se debe anexar la correspondiente certificación en implementación de proyectos similares.

Revisando la propuesta de la firma Integrar se observa que para este rol se esta proponiendo al Ingeniero Sergio Romero, quien además va a hacer las veces de gerente

---

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

del proyecto, especialista en servidores y especialista en el hardware ofrecido.

Revisado la información que acompaña la hoja de vida encontramos 3 certificaciones: dos de la aeronáutica Civil y una de carvajal, sin embargo solo una de las tres aportadas, indica que su rol fue implantar solución de backup y aseguramiento de la calidad, ver folio 205.

Al examinar la certificación de la aeronáutica civil, se observa que el contacto que suscribe dicha certificación es el Ingeniero Iván Páez Murcia, teléfono 2663277, pero la firma que aparece no corresponde a la que él normalmente utiliza.

Dada la gravedad de esta situación y la seriedad y responsabilidad de nuestra observación, adjuntamos una certificación de experiencia suscrita por el Ingeniero Páez Murcia, para que la entidad comprenda de mayor manera la razón de nuestra inquietud.

Por todo lo anterior solicitamos al Ministerio verificar esta certificación y la validez de la misma, puesto que es un requisito del pliego de condiciones aportar este documento.

#### **R/ Ministerio de Transporte**

Respecto a la observación planteada Sobre el Ingeniero Sergio Romero sobre el rol de las 3 especialidades el pliego de condiciones no expresa modo en contrario; es decir que la misma persona puede desempeñarse en todos los roles.

Dentro del equipo de proyecto se verifica al ingeniero Sergio Romero como asegurador de calidad.

La información fue corroborada con el ingeniero Iván Páez quien figura como contacto de la certificación.

El Ministerio acepta la observación presentada por la Unión temporal Informática – AJC IT toda vez que no se adjunta la certificación expedida por la Aeronáutica Civil

---

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

donde se pueda verificar la experiencia del Ingeniero Sergio Romero. Debido a la anterior explicación, el Oferente Integrar S.A. **no cumple** con el requerimiento solicitado para el Ítem 3.78

### **3. Observación a la hoja de vida del Coordinador del proyecto del centro de cómputo.**

El anexo No. 5 en sus numerales 5.163, 5.164, 5.165, y 5.166 solicita un coordinador del proyecto del siguiente perfil:

- Formación profesional
- Experiencia específica de cinco (5) años en dirección de proyectos
- Experiencia en dirección de construcción de centros de computo y 2 instalaciones en construcción de centros de computo certificada por el cliente.

Se proponen para este cargo al Sr. William Holguín, sin embargo en la documentación aportada se presentan las siguientes inconsistencias:

- No adjuntan certificación copia del acta de grado, matrícula profesional o cualquier otro documento que permita verificar su formación profesional.
- Dado que no se tiene certeza de la fecha de graduación, no se puede verificar que tenga cinco (5) años de experiencia en dirección.

De otra parte el señor Holguín es propuesto como especialista en electricidad, sin embargo no aporta la certificación de 40 horas de capacitación en electricidad, tal como lo solicita el numeral 5.168 del anexo No.5.

Solicitamos al Ministerio revisar el cumplimiento del perfil de esta hoja de vida.

#### **R/ Ministerio de Transporte**

Analizada la observación por la Empresa Unión Temporal Informática AJC IT, a folio 240 correspondiente a la hoja de vida, se relaciona los estudios universitarios como

---

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

ingeniero electricista, cumpliendo con el requerimiento exigido, por lo tanto la empresa Integrar S.A. **si cumple** con la solicitud del pliego de condiciones.

A folio 243 y 244 relaciona al Ingeniero William Holguín como parte del equipo de proyecto en la empresa PROPAL y de la empresa CARVAJAL y revisada la documentación aclaratoria de la solicitud efectuada por el Ministerio de Transporte el pasado 22 de mayo de 2006 bajo el numero MT23473, se constata el cumplimiento de la experiencia especifica pero sin cumplir con el tiempo solicitado para dicho requerimiento por el pliego de condiciones, es decir la empresa Integrar S.A. **no cumple** con los 5 años.

Revisado los folios 243 y 244 relaciona al Ingeniero William Holguín como parte del equipo de proyecto en la empresa PROPAL y de la empresa CARVAJAL de dos instalaciones en construcción de centro de computo y certificados por el cliente. la empresa Integrar S.A **si cumple** con el requerimiento solicitado en el pliego de condiciones.

A folio 240 el oferente relaciona en la hoja de vida sus estudios universitarios como ingeniero electricista. Dentro del pensum universitario en la carrera profesional incluye una intensidad horaria amplia que supera las 40 horas de capacitación en electricidad por la naturaleza de su carrera profesional. Por lo tanto la empresa Integrar S.A **si cumple** con el requerimiento del pliego de condiciones.

#### **4. Observación de garantía ofrecida.**

Para el tema de la garantía, Integrar en el anexo No. 5 numeral 3.37 esta ofreciendo 48 meses de garantía para la solución del hardware y software y para el centro de computo, numeral 5.143 solo ofrece 36 meses.

---



“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

///

Dados los ofrecimientos de la firma Integrar y teniendo en cuenta que la evaluación se realiza en base a la garantía ofrecida para toda la solución, solicitamos se califique dicha firma con el ofrecimiento que cubre toda la solución que para este caso es de 36 meses, pues si la entidad los evalúa con 48 meses estaría modificando la propuesta del oferente situación que claramente va en contra de los principios de contratación estatal.

#### **R/ Ministerio de Transporte**

Revisada la propuesta de la firma Integrar S.A. relacionada con la garantía general, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, el Ministerio acepta la observación y se tiene en cuenta para la evaluación definitiva de la garantía de la solución el cual corresponde a **36 meses**.

#### **5. Observación a los estados financieros**

Revisando los estados financieros aportados por la firma Integrar, se observa que la totalidad de los estados financieros básicos no se encuentran firmados.

El artículo 30 de la Ley 222 de 1995 establece lo siguiente:

*“ART 38.- Estados financieros dictaminados. Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañan de la opinión profesional del revisor fiscal o a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.*

*Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión “ver la opinión adjunta” u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente, que contendrá como mínimo las manifestaciones exigidas por el reglamento.*

---

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

|||

*Quando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador publico independiente deberá incluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia”.*

Como complemento a lo anterior, el decreto reglamentario 2649 de 1993, uno de los principios de contabilidad generalmente aceptados, en su artículo 22 establece:

*“ART 22.- Estados financieros básicos. Son estados financieros básicos:*

- 1. El balance general*
- 2. El estado de resultados*
- 3. El estado de cambios en el patrimonio*
- 4. El estado de cambios en la situación financiera*
- 5. El estado de flujos de efectivo*

Revisando la propuesta de la firma Integrar se observa que no se adjuntó el Estado de cambios en el patrimonio, el Estado de cambios en la situación financiera y el estado de flujo de efectivo, debidamente suscritos de conformidad con el artículo 38 de la ley 222 de 1995.

Así as cosas, el proponente estaría incumpliendo un requerimiento de las normas contables y del pliego de condiciones, que en la nota del numeral 3.2.2. establece:

**NOTA:** *Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del Revisor Fiscal o a la falta de este del Contador Público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptados. Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional anteponiendo la expresión “VER OPINION ADJUNTA” la cual es de carácter obligatorio de acuerdo con el artículo 38 de la ley 222 de 1995”*

---

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

///

Teniendo en cuenta este claro incumplimiento, solicitamos al comité evaluador desestimar la propuesta de Integrar S. A.

### **R/ Ministerio de Transporte**

De acuerdo al pliego de la Licitación AI-01 DE 2006, en el numeral 3.2.2 ASPECTOS FINANCIEROS, de los Estados financieros básicos que trata el artículo 22 del Decreto Reglamentario 2649 de 1993, se solicitó el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias con corte a 31 de diciembre de 2005, estados, que fueron aportados debidamente firmados según los folios 48 y 49 de la oferta. Los demás Estados que adjuntaron son informativos. El oferente Integrar S.A. **si cumple** con lo requerido por el Ministerio en el pliego de condiciones.

### **6. Observación al numeral 3.1. del anexo técnico**

El anexo No. 5 “Especificaciones Técnicas” en su numeral 3.1. Solicita como requerimiento obligatorio lo siguiente:

*“Como parte de sus labores, el contratista debe implantar los parches del sistema operativo que corrijan las vulnerabilidades reconocidas a la fecha de instalación sobre el mismo y sobre sus servicios de Internet, acogiéndose también a las recomendaciones del modelo de seguridad informática”. El subrayado es nuestro.*

Al respecto la firma Integrar S. A. folio 113 responde lo siguiente:

*“Integrar implantará los parches de sistema operativo que corrijan las vulnerabilidades reconocidos a la fecha de instalación sobre el mismo y sobre sus servicios de Internet”*

Como se aprecia la respuesta no indica de manera clara y explícita, que se comprometan a acogerse a las recomendaciones del modelo de seguridad informática, incumpliendo un requerimiento mínimo.

---

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

///

Ante este claro incumplimiento, solicitamos muy respetuosamente se revalúen los ofrecimientos y la validez de la propuesta de la firma Integrar S: A.

### **R/ Ministerio de Transporte**

La observación presentada se acepta toda vez que no existe el compromiso de cumplimiento de la totalidad de lo solicitado en el pliego de condiciones. Por lo tanto el Ministerio la empresa Integrar S.A. **no cumple** con el requisito mínimo.

### **7. Observación al numeral 3.45 del anexo técnico.**

El anexo No. 5 “Especificaciones técnicas” en su numeral 3.45 solicita como requerimiento obligatorio lo siguiente:

*“Proveer durante la vigencia de la garantía una base de datos históricas (información técnica, documentación y foros técnicos interactivos) que se pueda consultar vía Web o la que el proveedor ofrezca, donde estén registradas las posibles fallas técnicas y su solución, procesos e instrucciones de instalación y recomendaciones de la plataforma ofrecida. El proponente debe indicar la pagina o el medio a través del cual se puede hacer la consulta y una vez iniciado el contrato debe suministrar los usuarios y contraseñas para acceder las bases de datos”.*

Revisando el folio 117 de la propuesta de Integrar S. A. se puede verificar que no indica que una vez iniciado el contrato se deben suministrar los usuarios y contraseñas para acceder a la base de datos, incumpliendo claramente un requerimiento mínimo.

Ante este claro incumplimiento, solicitamos muy respetuosamente se revalúen los ofrecimientos y a la vez la propuesta de la firma Integrar S. A.

---

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

///

### **R/ Ministerio de Transporte**

La observación presentada se acepta toda vez que no existe el compromiso de cumplimiento de la totalidad de lo solicitado en el pliego de condiciones. Por lo tanto el Ministerio la empresa Integrar S.A. **no cumple** con el requisito mínimo.

Que este Ministerio una vez recibió las observaciones a los informes de evaluación y a las propuestas, pudo constatar también que la Unión Temporal Informática - AJC IT, no cumplía con lo requerido en el ítem 5.165 del ANEXO No. 5 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, para lo cual mediante oficio número MT-3160-2 23472 del 22 de mayo de 2006, se solicitó enviará los soportes que acreditan la experiencia de cinco (5) años en Dirección de Proyectos, para ser el Coordinador del Proyecto de conformidad con lo establecido en el referido anexo de los pliegos de condiciones.

Que la Unión Temporal Informática - AJC IT dio respuesta a lo solicitado por el Ministerio, la cual una vez analizada por los evaluadores técnicos, se observó que el tiempo relacionado en la hoja de vida y en las certificaciones allegadas por el oferente, es menor de cinco (5) años de experiencia específica en dirección de proyectos, **no cumpliendo** así con lo requerido en el ítem 5.165 “experiencia específica de cinco (5) años en dirección de proyectos”, ANEXO No. 5 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Que mediante oficios números MT-3160-2 28785 y MT-3160-2 28786 del 20 de junio de 2006, se remitieron las respuestas a las observaciones presentadas por los oferentes y se les comunicó que la audiencia pública se llevaría a cabo el día 21 de junio de 2006 a las 3:30 p.m. en la Sala de Juntas de la Secretaría General de este Ministerio.

Que el día 21 de junio de 2006 a las 3:30 pm., se llevó a cabo la audiencia pública de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones y adendos de la Licitación Pública AI-01 de 2006, tal como se observa en el formato “AUDIENCIA PÚBLICA LICITACIÓN AI-01”.

---

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

Que una vez en la audiencia pública en presencia de los oferentes asistentes por parte de empresa INTEGRAR S.A y como quiera que previamente ya se habían enviado las respuestas a las observaciones se procedió a preguntar por parte del Ministerio si conocían las respuestas a las observaciones y si se tenía alguna inconformidad, respecto de las mismas, respondiendo que no.

Que en la audiencia pública se expresó por parte de la Entidad que de acuerdo con las respuestas presentadas a las observaciones de los oferentes en la Licitación Pública AI -01 de 2006, los proponentes no cumplieron con los aspectos técnicos requeridos en los pliegos de condiciones y adendas de la referida licitación, impidiendo la selección objetiva de la propuesta más favorable para el Ministerio y así poder continuar con la apertura del sobre número 2, de acuerdo con lo previsto en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública AI-01 de 2006. En consecuencia, el Ministerio manifestó que se hace necesario declarar desierto el proceso Licitatorio Público número AI-01-2006.

Que los oferentes presentes una vez terminada la audiencia solicitaron retirar el sobre No. 2 correspondiente a la parte económica sin que fueran abiertos, para lo cual se dejó constancia en un acta debidamente suscrita por los mismos.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la Licitación Pública número AI-01 DE 2006, cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DEL SERVIDOR CENTRAL PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE”, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, a los representantes legales de los siguientes oferentes, así:

“POR LA CUAL DECLARA DESIERTA LA LICITACION PÚBLICA NÚMERO AI - 01 DE 2006”

\*\*\*\*\*

1) **UNIÓN TEMPORAL INFORMÁTICA – AJC IT**

Nombre: JORGE EDUARDO GÓMEZ BOTERO.

Dirección: Autopista Medellín Km. 2 vía Cota - Parque Empresarial Tecnológico Torre B piso 5.

Teléfonos: 091 – 8766767.

Ciudad: Cota (Cundinamarca).

2) **INTEGRAR S.A.**

Nombre: CARLOS DANIEL GARCÍA HORMAZA.

Dirección: Avenida El Dorado número 90 -10.

Teléfono 4-101116.

Ciudad: Bogotá, D. C.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D. C., a los **6 JUL 2006**

ORIGINAL FIRMADO

**GUSTAVO ALFONSO BUSTAMANTE MORATO**

Proyectó AI: Luis Fernando Ávila

Revisó AI: Adriana Patino Parra

Revisó y Complementó OJ: Amparo Ramírez Cruz- Arlene Aparicio Sánchez – Leonardo Álvarez Casallas  
Junio de 2006